

– En la página 89, primera columna, base séptima, apartado primero, donde dice:

«1.– El último día para la presentación de solicitudes será el 13 de septiembre de 2004, inclusive.»

Debe decir:

«1.– El último día para la presentación de solicitudes será el 13 de septiembre de 2005, inclusive.»

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y en su denominación específica, del Centro de Formación Profesional «Forum Castilla y León», de Valladolid.

Advertido errores en el texto de la Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y en su denominación específica, del Centro de Formación Profesional «Forum Castilla y León», de Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 15 de fecha 24 de enero, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 1170, primera columna, en el punto primero, donde dice: «... que pasará a ser la de “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR, VALLADOLID”...», debe decir: «... que pasará a ser la de “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR VALLADOLID”...».

En la página 1170, primera columna, en el punto segundo, donde dice: «... que pasará a ser ostentada por la entidad mercantil “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR VALLADOLID, S.L.”...», debe decir: «... que pasará a ser ostentada por la entidad mercantil “ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO ACEIMAR, S.L.”...».

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/2023/2004, de 28 de diciembre, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

El adecuado cumplimiento de los objetivos de la política de la Junta de Castilla y León sobre Patrimonio histórico y cultural hace necesaria la articulación de los beneficios fiscales existentes con instrumentos complementarios que, por una parte, sirvan a los titulares y responsables de los bienes culturales que lo integran como estímulo para su conservación y, por otra, puedan compensar las especiales cargas que conlleva la actuación sobre esta clase de bienes.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incluye entre las medidas de fomento que pueden desarrollar las Administraciones Públicas en esta materia la concesión de ayudas económicas para la conservación, recuperación y restauración de bienes integran-

tes del Patrimonio Cultural de Castilla y León. La Consejería de Cultura y Turismo considera por ello oportuno efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización, por personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma, dentro de las previsiones presupuestarias existentes para los ejercicios económicos de 2005 y 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.– Objeto de la subvención.

1.1. Las subvenciones reguladas por la presente Orden tienen por objeto financiar la realización de obras de conservación y restauración de inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural situados en la Comunidad de Castilla y León, que se hallen en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento o Jardín Histórico.
- Estar sujeto a expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento o Jardín Histórico.
- Edificios afectados por declaraciones genéricas de Bien de Interés Cultural: Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Castillos Españoles; Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de escudos, y Decreto 69/1984, de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los hórreos y pallozas existentes en su ámbito territorial.
- Edificio incluido dentro de un Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural o sujeto a expediente para su declaración.
- Edificios que pertenecen al entorno de protección de un Monumento.

1.2. Las obras para las que se puede solicitar la subvención serán las siguientes:

- Restauración y Conservación de elementos estructurales.
- Restauración y Conservación de elementos exteriores.
- Recalces y drenajes.
- Actuaciones arqueológicas asociadas a la ejecución de las obras.
- Medios auxiliares y de Seguridad y Salud necesarios para la ejecución de las obras de los trabajos de los apartados anteriores.

1.3. Las obras objeto de subvención podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de subvenciones, pero en ningún caso serán subvencionables las que hubieran finalizado en fecha anterior a dicha publicación.

Segunda.– Dotación presupuestaria.

2.1. La presente convocatoria se hará efectiva con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2005 y 2006. La cuantía global máxima de las ayudas será de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 euros) para el ejercicio 2005 y UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 euros) para el ejercicio 2006, condicionada a la existencia de dotación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.02.458A01.78033.0 de las correspondientes Leyes de Presupuestos para 2005 y 2006.

2.2. La distribución provincial del crédito cuya gestión corresponde a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León es la siguiente:

	Total	Año 2005	Año 2006
Ávila	105.600	39.600€	66.000
Burgos	324.800	121.800€	203.000
León	130.240	48.840€	81.400
Palencia	247.360	92.760€	154.600
Salamanca	181.280	67.980€	113.300
Segovia	132.800	49.800€	83.000
Soria	207.680	77.880€	129.800
Valladolid	172.480	64.680€	107.800
Zamora	97.760	36.660€	61.100
TOTAL	1.600.000€	600.000€	1.000.000